

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA QUE INDICA

En lo principal: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión que indica. Otrosí: Acompaña documentos que indica.

Excelentísimo señor Presidente de la República:

Rodrigo Andrés Benítez Córdova, chileno, abogado, casado, Cédula de Identidad N° 8.827.291-9, en representación de Energía Baquedano SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.185.992-7, todos con domicilio para estos efectos en Av. Vitacura N° 5093 piso 3, Vitacura, Santiago, al excelentísimo señor Presidente de la República respetuosamente solicitamos:

En conformidad con lo establecido por el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997, venimos en solicitar al excelentísimo señor Presidente de la República se otorgue a nuestra representada Energía Baquedano SpA, una concesión definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transmisión eléctrica de Categoría C, de tensión nominal 154 kV, denominada "Línea de transmisión 1x154 kV Baquedano-Molino".

La línea de transmisión 1x154 kV Baquedano - Molino interconectará la futura Subestación Baquedano, ubicada al este de la ciudad de Yungay, con la futura Subestación Molino. El trazado de la línea de transmisión eléctrica 1x154 kV Baquedano - Molino, posee aproximadamente 7,9 km de extensión, se encuentra ubicado en la Región del Biobío, provincias de Ñuble y Biobío, comunas de Yungay y Tucapel respectivamente, a 11 km. al sureste de la ciudad de Yungay.

El proyecto se justifica debido a la necesidad de satisfacer el constante incremento que registra la demanda energética a nivel comunal, regional y nacional. En este sentido, la construcción y operación tanto de la línea eléctrica como de las subestaciones permitirá aumentar la potencia y energía disponibles en el Sistema Interconectado Central (SIC), mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

El proyecto contempla transmitir la energía generada por la central de paso denominada Pequeña Central Hidroeléctrica de Pasada Baquedano al Sistema Interconectado Central (SIC), conectándose a la sub estación Molino, mediante la construcción y operación de una línea de alta tensión de simple circuito en 154 kV, cuya longitud es de aproximadamente 7,9 km., denominada "Línea de Transmisión 1x154 kV Baquedano - Molino", por desarrollarse entre las subestaciones de los mismos nombres.

La localización del proyecto se determinó bajo el análisis de diversas alternativas condicionadas por factores técnicos, ambientales y de tenencia de la tierra. Los terrenos por donde se emplaza la línea eléctrica son de propietarios particulares correspondientes a predios agrícolas y forestales. Se proyecta que el trazado de la línea cruce con el río Cholguán, cuyo detalle se encuentra en la memoria explicativa y en el plano general de obras. Además, señalamos expresamente que el trazado de la línea no atraviesa caminos ni líneas de transmisión eléctrica.

En el Plano General de las Obras N° EB-PGO REV 3, y en los Planos Especiales de Servidumbre de las propiedades afectadas que se adjuntan a esta solicitud, se indica el trazado de la línea con información geográfica relevante como son los Bienes Nacionales de Uso Público y las propiedades privadas que se atravesarán.

Hacemos presente al Excmo. señor Presidente de la República, que nuestra representada con el fin de agilizar las notificaciones que prescribe el artículo 27 del DFL N° 4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; notificará y pondrá en conocimiento a los propietarios afectados los planos especiales de servidumbre mediante todos los medios que dispone dicha norma, esto es, por intermedio de la Intendencia, Gobernación, Municipalidad o Juzgado de Letras competente, así como por certificación notarial. El plazo total determinado para la ejecución del proyecto será de 20 meses, período en el cual se desarrollarán varias actividades independientes, algunas de las cuales se ejecutan en paralelo a otras: a) 12 meses para compra de bienes y contratación de servicios, b) 18 meses para transporte y suministro y uso de maquinaria, c) 7 meses para construcción de fundaciones para las torres, d) 13 meses para montaje de torres e instalación de los conductores, e) 2 meses conexión y pruebas de energización y f) 2 meses para la puesta en servicio de las obras del proyecto, dando inicio a las

obras de construcción a partir de los 30 días siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del decreto de Concesión.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de quinientos cuarenta y seis millones novecientos setenta y siete mil pesos (\$546.977.000), que serán financiados con recursos propios de Energía Baquedano SpA.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997; al excelentísimo señor Presidente de la República solicitamos: Se sirva otorgar a nuestra representada, Energía Baquedano SpA., concesión definitiva para establecer por plazo indefinido una línea de transmisión eléctrica de Categoría (C), denominada "Línea de Transmisión 1x154 kV Baquedano - Molino".

Otrosí: Sírvase Excmo. señor Presidente tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Lista de Chequeo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
2. Memoria Explicativa.
3. Listado de predios afectados.
4. Cronograma de las Obras.
5. Presupuesto de las Obras.
6. Planos especiales de servidumbre de cinco propiedades afectadas (5 láminas).
7. Plano general de las obras, trazado general de la línea, N° EB-PGO REV 3.
8. Copia de los antecedentes sociales de Energía Baquedano SpA, que incluyen, copia del RUT, escritura de constitución de la sociedad, copia de inscripción del extracto en el Registro de Comercio de Santiago con certificado de vigencia, protocolización del extracto.
9. Copia de la escritura pública de fecha tres de febrero de dos mil doce otorgada ante el Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, que acredita mi personería para representar a Energía Baquedano SpA.

En espera de su favorable acogida, Energía Baquedano SpA.

LISTA MAESTRA PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA

ID	PROPIETARIO	PREDIO	REPRESENTANTE LEGAL	Región Provincia Comuna	N° ROL	Foja - Número - Año - CBR	DESTINO	Longitud Afectada (m)	Superficie Afectada (m2)	N° Plano
1	Forestal y Agrícola Monte Águila S.A.	Hacienda Rucamanqui	Sin Información	Tucapel - Bio Bio - del Bio Bio	272-57	667 - 587 - 1992 - Yungay	Forestal	1.125,8	36.270,8	EB-PLSC-1001
2	Bien Nacional de Uso Público	Río Cholguán	No Aplica	Yungay - Ñuble - del Bio Bio	-	-	BNUP	158,0	7.881,0	
3	Forestal y Agrícola Monte Águila S.A.	El Fundo denominado El Lavado	Sin Información	Yungay - Ñuble - del Bio Bio	800-1	670 - 589 - 1992 - Yungay	Forestal	2.349,8	70.494,2	EB-PLSC-1003
4	Ida Ofilana Erika Zapata Herrera, Patricia Ximena Zapata Pavez, María Cecilia Zapata Pavez, Claudia Valentina Zapata Pavez, Ana María Zapata Pavez, y Patricia Berta Pavez Ulisen.	Predio denominado San Ignacio, antes Santa Elena	No Aplica	Yungay - Ñuble - del Bio Bio	799-39	1471/103 - 1100/94 - 2001/1994 - Yungay	Agrícola	1.643,5	49.304,3	EB-PLSC-1004
5	Agrícola y Forestal Las Astas S.A.	Fundo El Carmen de Cholguán	Sin Información	Yungay - Ñuble - del Bio Bio	799-45	684 - 628 - 2007 - Yungay	Agrícola	1.926,5	57.796,0	EB-PLSC-1005
6	Agrícola y Forestal Las Astas S.A.	Chacayal también denominado Sta. Guillermina que es parte del ex Fundo Chacayal	Sin Información	Yungay - Ñuble - del Bio Bio	799-49 / 799-53	737 - 680 - 2007 - Yungay	Agrícola	709,2	35.739,4	EB-PLSC-1006

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

ANEXO

MODIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DENOMINADA "ANTILLANCA-BARRO BLANCO"

Sistema de Transmisión del Sur S.A., STS, en relación con su solicitud de concesión definitiva publicada en las ediciones del diario electrónico LaNación.cl, los días 30 y 31 de diciembre de 2009 y en la edición del Diario Oficial de fecha 02 de enero de 2010, primer cuerpo, página 14, correspondiente a la línea de transmisión denominada "Antillanca-Barro Blanco", viene en modificar, actualizar y reemplazar lo siguiente: